



## **Informe correspondiente al año 2008-2009 presentado por el Presidente del Consejo de Administración a la Conferencia**

El presente informe sobre la labor del Consejo de Administración, que se presenta a la Conferencia de conformidad con el artículo 5.5.1 del Reglamento del Consejo de Administración, se refiere al período comprendido desde la última reunión general de la Conferencia (junio de 2008), y abarca tres reuniones del Consejo de Administración: la 302.<sup>a</sup> (junio de 2008), la 303.<sup>a</sup> (noviembre de 2008) y la 304.<sup>a</sup> (marzo de 2009). El informe se centra sólo en los aspectos más destacados de las actividades del Consejo de Administración a lo largo del año, sobre la base de los respectivos órdenes del día, sin entrar a considerar las otras cuestiones sometidas a la Conferencia.

Para obtener información más amplia y detallada sobre la labor del Consejo de Administración, incluidas las actas de las tres reuniones abarcadas, o los documentos presentados a las comisiones y al propio Consejo de Administración, sírvase consultar el sitio web del Consejo de Administración<sup>1</sup>.

### **1. Conferencia Internacional del Trabajo**

#### **Cuestiones derivadas de la labor de la 97.<sup>a</sup> reunión (2008)**

##### ***Seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa y la Resolución sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización***

Tras la adopción por la Conferencia de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa y la resolución conexas, el Consejo de Administración constituyó en su 302.<sup>a</sup> reunión (junio de 2008) un Grupo Directivo con carácter temporal encargado de asegurar, sobre la base de las propuestas presentadas por la Oficina, que todos los elementos de la Declaración y la Resolución que requerían la adopción de medidas fueran abordados de manera adecuada, en los foros pertinentes y con arreglo a calendarios apropiados, y de presentar al Consejo de Administración las recomendaciones que procedieran.

El Grupo Directivo se reunió en noviembre de 2008 y en marzo de 2009. Examinó un plan de aplicación, en forma de hoja de ruta, que abarcaba todos los elementos de la Declaración, su anexo y la resolución, el cual fue aprobado en la 304.<sup>a</sup> reunión del Consejo

---

de Administración (marzo de 2009) <sup>2</sup>. En la hoja de ruta se señalaba para todas las líneas de actuación los plazos, los vínculos con el Marco de Políticas Estratégicas y el Programa y Presupuesto, los foros de gobernanza pertinentes y las unidades o equipos que tenían la responsabilidad primordial de la aplicación.

El Grupo Directivo examinó también la cuestión del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (la Declaración de 1998). En su 304.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración decidió incluir el análisis formal de esa cuestión como punto del orden del día de la 99.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2010) <sup>3</sup>.

El seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa requiere que la OIT establezca un sistema de discusiones recurrentes por la Conferencia. En su 303.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2008), el Consejo de Administración decidió que el empleo sería el primer tema de discusión recurrente en la 99.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2010) <sup>4</sup>. En su 304.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración decidió que la protección social (seguridad social) sería el segundo tema de discusión recurrente que se examinará en la 100.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2011) <sup>5</sup>. En su 304.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración decidió también: adoptar un ciclo de siete años para las discusiones sobre los puntos recurrentes, y prever que el empleo, la protección social y los principios y derechos fundamentales en el trabajo sean objeto de examen dos veces en el transcurso del ciclo; establecer un grupo de trabajo del Consejo de Administración sobre los métodos de trabajo del Consejo de Administración y el funcionamiento de la Conferencia y pedir a la Oficina que preparase una propuesta para someterla a la 305.<sup>a</sup> reunión (junio de 2009); y volver a convocar al Grupo Directivo durante la 309.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2010) a fin de que examine la experiencia adquirida y las enseñanzas derivadas de la organización de la primera discusión sobre un punto recurrente, relativa al empleo, así como otros asuntos que le remita el Consejo de Administración <sup>6</sup>.

### ***Seguimiento de la adopción por la Conferencia de las conclusiones sobre las calificaciones para la mejora de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo***

Las conclusiones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2008 sobre las calificaciones para la mejora de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo proporcionan orientaciones para reforzar el desarrollo de las competencias laborales como pilar fundamental de la empleabilidad de los trabajadores y la sostenibilidad de las empresas en el marco del Programa de Trabajo Decente.

El apoyo a la capacidad de los mandantes para poner en práctica las conclusiones ha incluido nuevas investigaciones y la elaboración de nuevas herramientas, entre las que se destacan las relativas a: los enfoques y las instituciones que permitan utilizar la información sobre el mercado laboral y el diálogo social para determinar las necesidades en materia de competencias laborales y mejorar la pertinencia de la formación profesional; las formas de perfeccionar los sistemas de aprendizaje informal con vistas a mejorar el acceso de los jóvenes a mejores puestos de trabajo; la aplicación y el impacto de los marcos nacionales de calificaciones en los países en desarrollo, y la reorientación de la formación y la reconversión profesional para ayudar a los trabajadores y a las empresas a colmar las lagunas que puedan existir en materia de calificaciones para crear empleos verdes y aumentar la capacidad de adaptación y la adaptabilidad frente a la actual crisis económica. La Oficina sigue la orientación formulada en las conclusiones para ayudar a los mandantes a adaptar las buenas prácticas a sus circunstancias particulares y a sus objetivos de política, proporcionando análisis empíricos de algunas políticas y enfoques

---

que han sido fructíferos, con indicación de las condiciones en que se han aplicado, las políticas con que se han combinado, y el aporte de recursos financieros y humanos que han requerido. Estos resultados se están teniendo en cuenta en el desarrollo de proyectos de cooperación técnica y un nuevo curso impartido en el Centro de Turín sobre las políticas y los sistemas en materia de competencias profesionales.

### ***Seguimiento de la adopción por la Conferencia de las conclusiones sobre la promoción del empleo rural para reducir la pobreza***

En noviembre de 2008, se informó al Consejo de Administración acerca de las iniciativas adoptadas por la Oficina para dar seguimiento a las conclusiones de la Comisión de Promoción del Empleo Rural para reducir la pobreza, aprobada en la 97.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. El Consejo tomó nota de las actividades de planificación, promoción, formación y cooperación técnica, en curso o en preparación, entre las que destacan el desarrollo de indicadores específicos para el empleo rural en el Programa y Presupuesto para 2010-2011 y en el Marco de Políticas Estratégicas para 2010-2015; un seminario internacional en octubre de 2008 sobre estrategias destinadas a promover la seguridad y la salud en el trabajo en las empresas y comunidades rurales, y una reunión en abril de 2009 sobre género y empleo rural, organizada conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). Con el fin de aplicar la resolución relativa a la OIT y el papel de sus mandantes tripartitos en la lucha contra la crisis alimentaria, incluida también en las conclusiones y aprobada por la Conferencia en 2008, la OIT convocó un seminario técnico tripartito en marzo de 2009, que contó con la presencia de varios organismos e instituciones internacionales importantes, incluido el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria establecido por las Naciones Unidas.

El trabajo actual de seguimiento incluye lo siguiente: crear un grupo de trabajo intersectorial en la OIT y una red de puntos focales de toda la Oficina para fortalecer la coordinación; desarrollar alianzas de colaboración con la FAO, el FIDA, el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria y otras instituciones internacionales importantes, y llevar a cabo un análisis y un examen exhaustivo del gran volumen de actividades anteriores de la OIT en materia de empleo rural, con el fin de determinar sus efectos y extraer enseñanzas que sirvan de orientación y guía para la labor futura de la OIT y sus mandantes.

### ***Seguimiento de la adopción por la Conferencia de la Resolución relativa al papel de la OIT y de los mandantes tripartitos para afrontar la crisis alimentaria mundial***

Tras la adopción en la 97.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de una resolución relativa al papel de la OIT y de los mandantes tripartitos para afrontar la crisis alimentaria mundial, el Consejo de Administración aprobó en noviembre de 2008 la celebración de un taller técnico tripartito sobre el impacto de la crisis de los precios de los alimentos sobre el trabajo decente. El taller, celebrado en marzo de 2009, adoptó un documento para la sala que recomendaba una serie de medidas. En marzo de 2009, se informó al Consejo de Administración sobre los resultados del taller. Posteriormente, la Oficina emprendió el seguimiento correspondiente.

---

## Orden del día de la 100.<sup>a</sup> reunión (2011)

En noviembre de 2009, el Consejo de Administración tuvo ante sí un documento que contenía propuestas <sup>7</sup> para un debate inicial sobre los temas que podrían incluirse en el orden del día de la 100.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2011) y reuniones posteriores. Tras ese primer debate, se presentaron al Consejo de Administración en marzo de 2009 seis propuestas para su examen y posible adopción, incluida una discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) <sup>8</sup>. Como se señaló *supra*, el Consejo de Administración decidió incluir este último punto en el orden del día de la 100.<sup>a</sup> reunión. En el informe de la Oficina se señaló que el orden del día para 2011 incluiría una segunda discusión sobre el tema «el trabajo decente para los trabajadores domésticos», con vistas a la adopción de una norma. Asimismo, decidió aplazar la selección del tercer tema técnico hasta noviembre de 2009.

## 2. Consejo de Administración

### La crisis mundial en los ámbitos financiero, económico y del empleo: la respuesta de la OIT

#### *Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización*

En su reunión de noviembre de 2008, el Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización del Consejo de Administración examinó el impacto de la crisis financiera y el aumento del precio de los combustibles y los alimentos en 2007-2008 sobre los desafíos en materia de políticas a que se enfrentan los mandantes de la OIT y la Organización en su conjunto. Reunido poco después del agudo empeoramiento de las condiciones económicas ocasionado por los pésimos resultados registrados por una serie de instituciones financieras en septiembre de 2008, el Grupo de Trabajo examinó el documento titulado «Desarrollo de una globalización justa: Perspectivas y posibilidades para el Programa de Trabajo Decente» y acogió al Sr. Ángel Gurría, Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), quien pronunció una alocución. El debate puso de manifiesto una gran preocupación por el marcado incremento de las pérdidas de puestos de trabajo, el aumento de la pobreza, el elevado riesgo de que los trabajadores se vean forzados a caer en la economía informal, la inadecuación de los sistemas de protección social y la posibilidad de que empresas viables y sostenibles, especialmente las más pequeñas, tengan que declararse en quiebra debido a la severa contracción del crédito.

En los debates se puso de manifiesto también un alto grado de consenso sobre la manera en que la OIT debería responder a la crisis. Esto se resumió en una declaración de la Mesa del Consejo de Administración <sup>9</sup> en que se pedía la adopción de medidas urgentes para proteger a las personas, apoyar a las empresas productivas y salvaguardar los puestos de trabajo mediante las siguientes medidas:

- asegurar el flujo del crédito, y estimular la demanda mediante gastos e inversiones, de los sectores público y privado, y medidas de política salarial;
- extender la protección social, las oportunidades de formación y de reconversión profesional, y los servicios de colocación, y ampliar los programas de empleo de emergencia y los programas focalizados de apoyo a los ingresos, prestando especial atención a los jóvenes de ambos sexos, a los trabajadores del sector informal o a

---

aquellos que tienen empleos precarios, a los trabajadores migrantes y a los trabajadores pobres;

- brindar apoyo a las empresas productivas, rentables y sostenibles, en particular a las pequeñas empresas y cooperativas, con el fin de maximizar el empleo y el trabajo decente. Debería aprovecharse esta oportunidad para mejorar las condiciones que propicien el aumento de inversiones en infraestructura con alto coeficiente de empleo;
- garantizar que los principios y derechos fundamentales en el trabajo no se vean socavados;
- promover una decidida cooperación entre la OIT y el sistema multilateral, y profundizar el diálogo social y el tripartismo entre gobiernos, trabajadores y empleadores para elaborar respuestas de política y fortalecer la cohesión social, y
- mantener la ayuda al desarrollo al menos en los niveles actuales, y proporcionar apoyo adicional a los países de bajos ingresos.

### ***Reunión Tripartita de Alto Nivel sobre la actual crisis financiera y económica mundial***

La Mesa del Consejo de Administración propuso también que la OIT convocase una reunión de alto nivel sobre la crisis, la que debería celebrarse antes de la reunión de marzo del Consejo de Administración. La Reunión Tripartita de Alto Nivel sobre la actual crisis financiera y económica mundial tuvo lugar el 22 de marzo de 2009 y brindó la ocasión de celebrar un intenso debate sobre las causas de la crisis actual, las respuestas de política de los países y el papel de la OIT en la búsqueda de respuestas a las repercusiones de la misma en los ámbitos social y del empleo en todo el mundo. La Reunión contó con la asistencia de ministros, altos funcionarios gubernamentales y líderes empresariales y sindicales de más de 90 países. La Reunión se enriqueció con una alocución del Director Gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI), Sr. Dominique Strauss-Kahn, y el subsiguiente intercambio franco y constructivo de puntos de vista con los participantes. La propuesta de aumentar la cooperación entre el FMI y la OIT fue bien acogida y se pidió al Director General que adoptase medidas activas de seguimiento.

La Reunión puso de manifiesto un grado considerable de convergencia de opiniones, que se resumen en las conclusiones de la Presidencia<sup>10</sup>. La Reunión hizo hincapié en que en las medidas de respuesta a la crisis se debía prestar mayor atención a las necesidades de las trabajadoras y los trabajadores, sus familias y sus comunidades, así como a la sostenibilidad de las empresas que crean oportunidades de trabajo decente.

Hubo un decidido respaldo a la idea de que la respuesta frente a la crisis fuera el tema principal de la 98.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia, que podría seguir desarrollando el concepto de Pacto Mundial para el Empleo mediante discusiones con sus mandantes tripartitos de todo el mundo. Ello fue confirmado por el Consejo de Administración, que aceptó la propuesta de que la Conferencia debería abordar de manera amplia y eficaz las consecuencias en el empleo y la política social de la crisis económica y financiera.

### **Nombramiento del Director General**

Durante su 303.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2008), el Consejo de Administración llevó a cabo la elección del Director General por votación secreta, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración y con las disposiciones adoptadas en 1988 y confirmadas nuevamente por el Consejo de Administración en su

---

301.<sup>a</sup> reunión <sup>11</sup>. El Presidente informó de que había recibido una candidatura, la del Sr. Juan Somavia, de Chile, presentada por el Gobierno de Chile en nombre de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, por el Gobierno de Sudáfrica y por el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración. De los 56 votos emitidos por los miembros titulares del Consejo de Administración de la OIT, se registraron 43 votos a favor y 13 abstenciones. En virtud de la decisión del Consejo de Administración adoptada en su 301.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2008), y de conformidad con el artículo 4.6, *a*) del Estatuto del Personal, el nuevo mandato del Director General por un período de cinco años debía entrar en vigor a partir de las 24 horas del 4 de marzo de 2009.

## **Composición del Consejo de Administración**

Durante su 303.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2008) el Consejo de Administración examinó las propuestas <sup>12</sup> de enmienda al artículo 7 de la Constitución para aumentar de diez a doce el número de representantes gubernamentales de los Estados de mayor importancia industrial — puestos no electivos — e introducir, al mismo tiempo un requisito geográfico (ese grupo debe incluir por lo menos dos Estados Miembros de cada región). El Consejo de Administración decidió mantener este tema en el orden del día de las reuniones futuras, con vistas a abordarlo nuevamente una vez que se hayan efectuado las consultas necesarias en el Grupo Gubernamental, y a la luz de los resultados de la reunión de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales de la Unión Africana en abril de 2009.

### **3. Examen de las memorias anuales con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo**

En marzo de 2009, el Consejo de Administración examinó la nota sinóptica presentada por la Oficina <sup>13</sup> en la que se subrayaba la manera en que se habían promovido y llevado a la práctica los principios y derechos fundamentales en el trabajo en cada uno de los casos de no ratificación. Junto con señalar que la tasa total de ratificación de los convenios fundamentales de la OIT había aumentado del 70 por ciento a casi el 90 por ciento durante el período de diez años posterior a la adopción de la Declaración de 1998 y su seguimiento, el Consejo de Administración mencionó que los exámenes anuales habían constituido un valioso recurso porque contenían información de referencia por país y habían contribuido a convertir la cooperación técnica en una poderosa herramienta para fomentar los principios y derechos fundamentales en el trabajo. A fin de mantener esta dinámica, la Oficina debería seguir respondiendo, en lo posible, a las solicitudes de los mandantes tripartitos, haciendo hincapié particularmente en la ratificación de los convenios fundamentales en el contexto del compromiso común de lograr la ratificación universal de los mismos para 2015 y del fortalecimiento del papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la promoción y la puesta en práctica de los principios y derechos fundamentales en el trabajo que forman parte de los cuatro objetivos estratégicos de la OIT. Era necesario que estas actividades se desarrollaran en estrecha relación con el Programa de Trabajo Decente a la luz de las disposiciones de la *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*.

---

## **4. Informes de la Mesa del Consejo de Administración**

### **Posible limitación del número de períodos por los que podrá renovarse el mandato del Director General**

En su 304.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2009), a raíz de la presentación de un informe de su Mesa <sup>14</sup>, el Consejo de Administración decidió que el mandato del Director General podría renovarse por un período, y dio instrucciones a la Oficina para que presentara la enmienda pertinente del Estatuto del Personal de la OIT a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración durante la 306.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2009). El texto de la enmienda podría ser el siguiente: «El Director General es nombrado por un período de cinco años. El Consejo de Administración puede renovar el nombramiento una vez. La posible renovación no deberá exceder de cinco años.».

### **Conferencia Iberoamericana**

Tras la decisión adoptada en la Conferencia Iberoamericana — organización intergubernamental que agrupa a los 22 Estados de lengua española y portuguesa de América Latina y de la Península Ibérica — acerca de las modalidades específicas de participación en sus reuniones que rigen para los Estados que no son miembros de la misma y para las organizaciones internacionales, el Consejo de Administración, en su 304.<sup>a</sup> reunión, teniendo en cuenta las estrechas relaciones de la OIT con dicha Conferencia, por recomendación de su Mesa, pidió al Director General que iniciara el procedimiento formal para la acreditación de la OIT como «Observador Consultivo» ante la Conferencia Iberoamericana <sup>15</sup>.

## **5. Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados**

En noviembre de 2008, el Consejo de Administración examinó los progresos alcanzados el año anterior en la aplicación del Programa de Cooperación Técnica de la OIT en los territorios árabes ocupados. El Programa se centra en el fortalecimiento de la gobernanza del mercado de trabajo y de los derechos laborales, el aumento de la empleabilidad, y el apoyo a la iniciativa empresarial y a la mejora de la productividad. Estos tres pilares principales están facilitando un reordenamiento estratégico del Programa de Empleo a nivel nacional y exigen esfuerzos más coherentes de los mandantes en cuanto al desarrollo de capacidades.

El Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores y los representantes gubernamentales subrayaron la importancia de beneficiar a todos los sectores de la población palestina, incluidos los trabajadores y los empleadores, particularmente los más vulnerables que viven en condiciones muy difíciles y en aislamiento. Por ello, invitaron a los Estados Miembros a que contribuyeran al Fondo Palestino del Empleo.

---

## 6. Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

### Observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

El Gobierno de Myanmar firmó un Protocolo de Entendimiento complementario el 26 de febrero de 2007, por el que se estableció un mecanismo a través del cual las víctimas de trabajo forzoso podrían solicitar reparación. El período de prueba de este Protocolo de Entendimiento ya se había prorrogado anteriormente por un período de doce meses a partir del 26 de febrero de 2008.

En su reunión de noviembre de 2008, el Consejo de Administración examinó el funcionamiento de este mecanismo hasta el 7 de noviembre de 2008<sup>16</sup>. Sobre la base de la discusión celebrada, el Consejo de Administración adoptó las siguientes conclusiones:

El Consejo de Administración examinó los informes presentados por la Oficina así como la declaración realizada por el Embajador Wunna Maung Lwin, del Gobierno de la Unión de Myanmar. Teniendo en cuenta todo el debate, el Consejo de Administración concluye lo siguiente:

El Consejo de Administración hace hincapié, una vez más, en la necesidad urgente de dar pleno efecto a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta y a las posteriores decisiones de la Conferencia Internacional del Trabajo. Éstas seguirán inspirando la labor llevada a cabo por la Oficina con miras a erradicar el trabajo forzoso en Myanmar.

Si bien reconoce un cierto grado de cooperación para garantizar el funcionamiento del mecanismo de denuncias en el marco del Protocolo de Entendimiento complementario, el Consejo de Administración sigue expresando su preocupación por el ritmo lento de los progresos y sigue convencido de que es necesario hacer mucho más con carácter urgente.

El Consejo de Administración destaca la urgente necesidad de sensibilizar a las autoridades civiles y militares, así como a la población en general, acerca de la legislación de Myanmar sobre la prohibición del trabajo forzoso y los derechos contenidos en el Protocolo de Entendimiento complementario. Se deberían difundir sin más demora traducciones de los textos pertinentes en todo el país y se debería publicar un folleto explicativo en términos claros. Se debería procesar y sancionar debidamente a los culpables de imponer trabajo forzoso, incluido el reclutamiento de menores en el ejército, y las víctimas deberían tener derecho a obtener reparación.

El Funcionario de Enlace debe poder cumplir sus funciones de manera efectiva en todo el país. La población debe poder tener acceso a la OIT sin obstáculos y sin miedo a represalias.

El Consejo de Administración expresa su condena por las penas severas de cárcel dictadas contra Su Su Nway y U Thet Way, que desalentarán todavía más a la población de Myanmar a ejercer su derecho de denunciar el recurso al trabajo forzoso. Hace un llamamiento para que se reconsideren con carácter urgente estas penas y para que sean puestos inmediatamente en libertad. Debe cesar el acoso y la detención de personas que ejercen sus derechos de conformidad con el Protocolo de Entendimiento complementario. El Consejo de Administración pide también que se liberen a todos aquellos que han sido encarcelados por el ejercicio de sus derechos fundamentales, en particular el derecho a la libertad de asociación y la libertad sindical, como se señaló en las conclusiones del Comité de Libertad Sindical.

El Consejo de Administración vuelve a expresar su preocupación porque no se ha realizado ninguna declaración oficial al más alto nivel de que el trabajo forzoso, incluido el reclutamiento de menores, está prohibido y los que recurran a él serán procesados y debidamente sancionados. Insta al Gobierno a que realice sin más tardar tal declaración.

El Consejo de Administración toma nota con satisfacción de los progresos realizados en el marco de las actividades de auxilio organizadas tras el ciclón en consonancia con lo que se



---

había decidido en su 302.<sup>a</sup> reunión, en junio de 2008, y alienta a la Oficina a proseguir sus esfuerzos en el marco de su mandato. Convendría velar en particular porque el marco normativo del Gobierno respete las normas básicas del trabajo y no induzca al trabajo forzoso.

El Consejo de Administración observa además que es necesario negociar el establecimiento de un marco en el que se pueda garantizar la realización en el futuro de los objetivos enunciados en el Protocolo de Entendimiento complementario antes de su próxima reunión y pide a la Oficina y al Gobierno que adopten las medidas necesarias para lograr este fin, incluido un programa de trabajo. La Oficina debería seguir haciendo participar a los mandantes tripartitos en este proceso de forma continua, en consulta con la Mesa del Consejo de Administración.

En marzo de 2009, el Consejo de Administración examinó una vez más el cumplimiento del Protocolo de Entendimiento complementario hasta el 10 de marzo de 2009, y los resultados de la misión que la OIT llevó a cabo en Myanmar, del 24 de febrero al 1.º de marzo de 2009<sup>17</sup>, durante la cual se firmó la nueva prórroga del período de prueba del Protocolo de Entendimiento complementario. El Consejo de Administración adoptó las siguientes conclusiones, formuladas a partir de la discusión:

El Consejo de Administración tomó nota del informe presentado por el Funcionario de Enlace y escuchó con interés la declaración formulada por el Representante Permanente del Gobierno de la Unión de Myanmar. En vista de la información disponible, y considerando las intervenciones realizadas durante el debate, el Consejo de Administración adopta las conclusiones siguientes:

Se siguen necesitando medidas sostenidas para dar pleno cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta y velar por la eliminación absoluta del trabajo forzoso en Myanmar.

Resulta útil que la OIT esté efectivamente presente en el país, por lo que se acoge favorablemente la prórroga del período de prueba del Protocolo de Entendimiento, otros 12 meses, a partir del 26 de febrero de 2009.

Todos los ciudadanos de Myanmar deberían tener acceso al mecanismo de queja instaurado por el Protocolo de Entendimiento y deberían intensificarse las medidas adoptadas a esos efectos durante el tiempo de prórroga del período de prueba. En el marco de esas medidas se debería insistir en la necesidad de que el mayor número posible de ciudadanos sepa que existe un mecanismo de queja, que puede recurrir a él y cómo puede hacerlo sin riesgo de acoso o represalias. También las acciones penales y la sanción de los autores de actos de trabajo forzoso son esenciales para la credibilidad del proceso.

El Consejo de Administración toma nota sin embargo de que el Gobierno de Myanmar ha tomado medidas positivas, según consta en el informe del Funcionario de Enlace. Entre ellas valga citar el acuerdo de que se realicen actividades de sensibilización más numerosas y sistemáticas, incluso en ámbitos delicados; la distribución de la traducción de los textos pertinentes; y la agilización del acceso que el Funcionario de Enlace tiene a la población y de su libertad de movimiento en todo el territorio del país para cumplir las responsabilidades que le corresponden en virtud del Protocolo de Entendimiento.

Se acoge con beneplácito la traducción del acto de prórroga del período de prueba del Protocolo de Entendimiento y de la confirmación pública por el Ministro de Trabajo del compromiso contraído por el Gobierno de lograr el objetivo de la eliminación del trabajo forzoso y de tutelar el derecho de los ciudadanos a utilizar el mecanismo de queja sin temor a represalias. Sin embargo, también convendría traducir esos textos a los idiomas hablados por las minorías del país y darles amplia difusión en una publicación redactada en un lenguaje sencillo.

El Consejo de Administración recuerda al Gobierno que se sigue necesitando una declaración solemne de las más altas esferas para confirmar nuevamente y sin equívoco a la población la política del Gobierno de Myanmar para eliminar el trabajo forzoso y la intención de dicho Gobierno de procesar a los autores de esos actos, ya sean civiles o militares, para que se les sancione de manera adecuada y significativa en cumplimiento del Código Penal del país.

---

Se toma nota de que, en respuesta a los llamamientos dirigidos por el Consejo de Administración, se ha liberado de prisión al Sr. U Thet Wai. Sin embargo, se consideran como actos sumamente graves la detención y la condena recientes del Sr. U Zaw Htay y de su abogado Sr. U Po Phyu, toda vez que guardan claramente relación con la actividad de agilización del mecanismo de queja contemplado en el Protocolo de Entendimiento. El Consejo de Administración exhorta a que se examinen con carácter urgente éste y otros casos similares y a que se proceda a la liberación inmediata de las personas mencionadas.

El Consejo de Administración considera sumamente grave que se acose a las personas que ejercen el derecho de reclamar, por conducto de la OIT, reparación y rectificación por trabajo forzoso; también considera sumamente grave que se acose a las personas que coadyuvan a este proceso. Esos actos de acoso son contrarios a la letra y a la filosofía del Protocolo de Entendimiento y socavan gravemente la credibilidad del mecanismo de queja.

Se toma nota de los progresos referidos respecto al proyecto de infraestructura rural que se está llevando a cabo en la región del Delta afectada por el ciclón. Además de los beneficios humanitarios y vitales derivados de sus actividades, el proyecto ha resultado ser valioso en la medida en que se ha convertido en un modelo de práctica recomendada de empleo contra el trabajo forzoso. También se toma nota de la cooperación que a este respecto brinda el Gobierno. El Consejo de Administración recomienda que el Funcionario de Enlace y el Gobierno sigan trabajando de la mano para encontrar más fórmulas que permitan proseguir esta actividad, en el marco hoy existente, no sólo en la región del Delta sino también, posiblemente, en otras zonas del país.

En cumplimiento del actual mandato de la OIT en Myanmar, el Consejo de Administración celebra que el Funcionario de Enlace acepte, en virtud de la Resolución núm. 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la responsabilidad de supervisar la situación relativa a la contratación de menores y al enrolamiento de niños soldados, y de informar al respecto. Exhorta al Gobierno de Myanmar a que en esta empresa siga cooperando con el Funcionario de Enlace y su personal y a que facilite la presencia de otro profesional internacional más a estos efectos.

El Consejo de Administración alberga la esperanza de que en noviembre de 2009 se le informe de que se han logrado progresos considerables respecto a todos los particulares mencionados en estas conclusiones.

## **Observancia por el Gobierno de la República de Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)**

En noviembre de 2008, el Consejo de Administración tuvo ante sí un documento para información sobre la cuestión de los derechos sindicales en Belarús<sup>18</sup>. En dicho documento se informaba de que se estaban llevando a cabo conversaciones con el Gobierno a fin de fijar las fechas de un seminario tripartito sobre la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de 2004, de conformidad con las pautas señaladas por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en junio de 2008.

En marzo de 2008, el Consejo de Administración tuvo ante sí otro documento para información que contenía detalles sobre el resultado de este seminario tripartito organizado por la Oficina Internacional del Trabajo y por el Ministerio de Trabajo y Protección Social de Belarús en enero de 2009<sup>19</sup>. En particular, en el documento se subrayaba la participación de representantes de todos los sindicatos y organizaciones de empleadores del país, del Ministerio de Justicia, jueces y representantes de la Oficina del Fiscal, así como las contribuciones aportadas por representantes de la Oficina, de la Confederación Sindical Internacional (CSI) y de la Organización Internacional de Empleadores (OIE), que permitieron llevar a cabo una discusión abierta y franca sobre la situación de los sindicatos que alegan que se han cometido violaciones de sus derechos. Por último, en el documento

---

se daba cuenta de un resultado del seminario, a saber, la adopción el 20 de febrero de 2009 por el Consejo Nacional de Asuntos Laborales y Sociales, que tiene carácter tripartito, de un plan de acción para poner en práctica las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, incluso mediante el fortalecimiento de un mecanismo en el cual los sindicatos pudieran plantear y discutir sus problemas, especialmente los relativos al registro de sindicatos y a la protección contra la discriminación antisindical.

**Observancia por el Gobierno de Zimbabwe del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)**

En su reunión de noviembre de 2008, el Consejo de Administración tuvo ante sí un documento para decisión relacionado con dos quejas sobre el incumplimiento por Zimbabwe de los Convenios núms. 87 y 98 presentadas contra el Gobierno de este país por los delegados trabajadores y empleadores asistentes a la 97.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT<sup>20</sup>. En esa ocasión, el Consejo de Administración decidió instituir una Comisión de Encuesta encargada de examinar estas quejas<sup>21</sup>. De conformidad con la práctica establecida, las cuestiones pertinentes sometidas antes los distintos órganos de control de la OIT fueron remitidas a esa Comisión de Encuesta.

**7. Reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT**

**Informe del comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Japón del Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Atención Social y Cuidado de Niños**

En marzo de 2009, el Consejo de Administración aprobó el informe adoptado por el comité tripartito establecido para examinar la reclamación presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Atención Social y Cuidado de Niños, en la que se alega el incumplimiento por el Japón del Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159)<sup>22</sup>.

El Consejo de Administración encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe con respecto a la aplicación del Convenio núm. 159, y decidió hacer público el informe y dar por concluido el procedimiento de reclamación.

---

**Informe del comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Brasil del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato de Ingenieros del Distrito Federal (SENGE/DF)**

En marzo de 2009, el Consejo de Administración aprobó el informe del comité tripartito establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Brasil del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)<sup>23</sup>. El Consejo de Administración solicitó al Gobierno que adoptara las medidas necesarias para complementar el proceso de consultas sobre el impacto de las concesiones madereras contemplado en la Ley de Administración de Bosques Públicos, en particular en lo relativo a las medidas reglamentarias y prácticas que se han de tomar para poner en práctica el proceso de consultas previsto en el párrafo 2 del artículo 15 del Convenio, antes de la expedición de las licencias de exploración y/o explotación maderera previstas en la Ley; y, respecto de las tierras indígenas, independientemente de la etapa en que se encuentre la tramitación del registro legal, si se trata de tierras que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de alguna manera, que se asegurara de que se lleve a cabo el proceso de consulta previsto en el artículo 15 del Convenio. Asimismo, invitó al Gobierno a que, en virtud del artículo 7 del Convenio, garantizara la participación de los pueblos indígenas en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas relativos a las actividades madereras. Además, solicitó al Gobierno que, en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Convenio, garantizara la realización de estudios en cooperación con los pueblos interesados, que se asegurara de que los pueblos indígenas afectados por las actividades madereras participen de los beneficios que generan tales actividades y perciban una indemnización equitativa, que se asegurara de que las actividades madereras no menoscaben los derechos de propiedad y posesión enunciados en el artículo 14 del Convenio, y que adoptara medidas especiales para proteger a las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos afectados por las actividades madereras.

El Consejo de Administración recomendó al Gobierno que solicitase la asistencia y la cooperación técnica de la Oficina, si lo consideraba apropiado, para dar curso, en cooperación con los interlocutores sociales, a las recomendaciones contenidas en el informe y promover el diálogo. El Consejo de Administración encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe respecto de la aplicación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), y decidió hacer público el informe y dar por concluido el procedimiento incoado por la organización reclamante que alegaba el incumplimiento por Brasil del Convenio núm. 169.

---

**Informe del comité tripartito establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Gobierno de México del Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150), del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), y del Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos de México, el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, el Sindicato Nacional de Trabajadores de Metlife, la Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México, el Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear, el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Automotriz, Similares y Conexos «Volkswagen de México», el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Sindicato Nacional Único y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior**

En marzo de 2009, el Consejo de Administración aprobó el informe del comité tripartito establecido para examinar una reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Gobierno de México del Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150), del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), y del Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos de México y otros siete sindicatos<sup>24</sup>.

El Consejo de Administración solicitó al Director General que hiciera llegar la condolencia del Consejo de Administración a los familiares de los 65 mineros que habían perdido la vida como consecuencia del accidente ocurrido en la Unidad 8 de la Mina de Pasta de Conchos, en Coahuila, México, el 19 de febrero de 2006.

El Consejo de Administración invitó al Gobierno a que, en consulta con los interlocutores sociales, siguiera adoptando las medidas necesarias para: i) asegurar el pleno cumplimiento del Convenio núm. 155 y, en particular, continuar la revisión y el examen periódico de la situación en cuanto a la seguridad y salud de los trabajadores en la manera indicada en los artículos 4 y 7 del Convenio núm. 155, prestando una atención especial a las actividades laborales peligrosas, como las que se llevan a cabo en el sector de la minería del carbón; ii) ultimar y adoptar el nuevo marco reglamentario en materia de seguridad y salud en el trabajo en el sector de la minería del carbón, teniendo en cuenta el Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176), y el *Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en las minas de carbón subterráneas, 2006*, de la OIT; iii) asegurar, por todos los medios necesarios, el control eficaz de la aplicación práctica de las leyes y reglamentos relativos a la seguridad, la salud y el medio ambiente de trabajo, por medio de un sistema de inspección del trabajo apropiado y suficiente, de conformidad con el artículo 9 del Convenio núm. 155, a fin de disminuir el riesgo de que se produzcan en el futuro accidentes como el de Pasta de Conchos, y iv) supervisar estrechamente la organización y el funcionamiento eficiente de su sistema de inspección del trabajo, teniendo debidamente en cuenta la Recomendación sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 158), incluido el párrafo 26, 1).

---

El Consejo de Administración invitó al Gobierno a que, habida cuenta del tiempo transcurrido desde el accidente, velara por que se pagaran a la brevedad indemnizaciones adecuadas y efectivas a las 65 familias afectadas y por qué se impusieran las sanciones correspondientes a los responsables de este accidente.

El Consejo de Administración invitó al Gobierno a que, en consulta con los interlocutores sociales y teniendo en cuenta la importancia del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), reexaminara el potencial de dicho Convenio para apoyar las medidas que el Gobierno estaba adoptando con el objetivo de fortalecer la aplicación de sus leyes y reglamentos en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo en las minas.

El Consejo de Administración decidió encomendar a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe respecto de la aplicación del Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150), del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), y del Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170), hacer público el informe y dar por concluido el procedimiento de reclamación en el que se alegaba el incumplimiento por México del Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150), del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), y del Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170).

## **8. Libertad de asociación y libertad sindical**

En el transcurso del año pasado, el Comité de Libertad Sindical examinó 181 casos, y en 172 casos analizó las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar sus recomendaciones. Si bien el Comité observó un considerable aumento del número de quejas por supuestas violaciones de la libertad de asociación y la libertad sindical presentadas con arreglo al procedimiento especial, siguió tomando nota con interés de la evolución positiva de las cuestiones que tenía ante sí, incluida la liberación de sindicalistas y dirigentes sindicales detenidos. En noviembre de 2008 y marzo de 2009, el Consejo de Administración tomó nota de la introducción de los 351.<sup>er</sup>, 352.<sup>o</sup> y 353.<sup>er</sup> informes del Comité de Libertad Sindical, y adoptó las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical sobre cada caso, según lo expuesto en los 351.<sup>er</sup>, 352.<sup>o</sup> y 353.<sup>er</sup> informes<sup>25</sup>.

## **9. Cuestiones de programa, presupuesto y administración**

### **Utilización de la Cuenta de Programas Especiales**

En marzo de 2009, el Consejo de Administración decidió asignar seis millones de dólares de los Estados Unidos de la Cuenta de Programas Especiales para apoyar las actividades técnicas de la OIT, los programas técnicos en los países y las actividades en el ámbito de las respuestas a la crisis<sup>26</sup>.

### **Evaluaciones**

En noviembre de 2008, el Consejo de Administración tomó nota del informe de evaluación anual de 2007-2008 y pidió al Director General que continuara fortaleciendo la función de evaluación de conformidad con los resultados de dicho informe. Asimismo, tomó nota y estuvo de acuerdo con las prioridades en materia de aplicación para 2009, y

---

solicitó que dicha aplicación comprendiera disposiciones para el análisis de los Programas de Trabajo Decente por País a la luz de la *Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa*. El Consejo de Administración solicitó también al Director General que tomara en consideración las conclusiones y recomendaciones contenidas en los documentos en los que se resumían los resultados de una evaluación independiente de la estrategia de la OIT para ayudar a los Estados Miembros a mejorar el impacto de las normas internacionales del trabajo; la evaluación independiente del programa por país de la OIT para Zambia y Jordania, y la evaluación independiente de la estrategia de la OIT para mejorar la protección de los trabajadores migrantes.

## **Locales de la OIT**

La Subcomisión de Construcciones de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración se reunió en noviembre de 2008 y marzo de 2009. La Subcomisión de Construcciones recibió informes sobre los locales de la OIT en todo el mundo y sobre las obras de renovación que se están llevando a cabo en el edificio de la sede. En noviembre de 2008, el Consejo de Administración asignó 500.000 francos suizos del Fondo de Construcciones y Alojamiento para las reparaciones urgentes y el mantenimiento de los edificios que son propiedad de la OIT. En marzo de 2009, el Consejo de Administración consideró varias alternativas para financiar las renovaciones del edificio de la sede y aprobó la posible venta de la parcela a la que se hace referencia como parcela 3844 en el anexo del documento presentado por la Oficina<sup>27</sup>, según las condiciones que negocie el Director General. El Consejo de Administración aprobó la apertura de un crédito de hasta 350.000 francos suizos con cargo al Fondo de Construcciones y Alojamiento destinado a sufragar la sustitución urgente de dos calderas en el edificio de la sede.

## **Tecnología de la Información**

La Subcomisión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración se reunió en noviembre de 2008. El Consejo de Administración tomó nota de los progresos realizados en áreas específicas de la estrategia de la tecnología de la información (estrategia de TI) para el período 2007-2009, así como en la implantación del sistema IRIS en las regiones. Algunos miembros de la Subcomisión señalaron que el papel futuro de la Subcomisión de TIC podría examinarse en el contexto de la revisión de la gobernanza, según lo previsto en la Declaración de 2008.

## **Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015**

En noviembre de 2008, el Consejo de Administración procedió al examen de un documento preliminar sobre el Marco de Políticas y Estrategias (MPE) para 2010-2015 y a un primer estudio de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2010-2011<sup>28</sup>. En marzo de 2009, el Consejo de Administración refrendó el Marco de Políticas y Estrategias para el período 2010-2015, con el propósito general de «hacer realidad el trabajo decente», teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante los debates de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración. La Comisión se felicitó de las mejoras generales en cuanto a la orientación de los resultados y la claridad del Marco, y pidió al mismo tiempo que se siguieran desplegando esfuerzos para adoptar un enfoque reforzado de la medición de los resultados.

---

## Propuestas de Programa y Presupuesto para 2010-2011

En marzo de 2009, el Consejo de Administración examinó las propuestas de Programa y Presupuesto para 2010-2011<sup>29</sup>. En dichas propuestas se especifican las metas correspondientes a los resultados e indicadores contenidos en el MPE, así como las estrategias de aplicación, la medición de los resultados y las capacidades requeridas. Los resultados se centran en las siguientes prioridades programáticas: promoción del empleo, desarrollo de competencias laborales, empresas sostenibles, seguridad social, condiciones de trabajo, seguridad y salud en el trabajo, migración laboral, VIH/SIDA, organizaciones de empleadores, organizaciones de trabajadores, administración del trabajo y legislación laboral, diálogo social y relaciones laborales, trabajo decente en los sectores económicos, libertad sindical y de asociación y negociación colectiva, trabajo infantil, trabajo forzoso, discriminación en el trabajo, normas internacionales del trabajo e integración sistemática del trabajo decente.

Las propuestas de recursos para el presupuesto ordinario se complementaron con estimaciones de gastos con cargo a recursos extrapresupuestarios y a la CSPO. A fin de establecer un equilibrio entre el papel fundamental que debe desempeñar la OIT para responder a la crisis económica mundial y las importantes limitaciones que la crisis impone a los recursos públicos de los Estados Miembros, se aprobó un crecimiento real cero del presupuesto, propuesta que se someterá a la consideración de la Conferencia Internacional del Trabajo en su 98.<sup>a</sup> reunión<sup>30</sup>. Este presupuesto destaca la necesidad de asegurar una gestión orientada a la obtención de resultados respecto de las principales prioridades de la Organización, así como de fortalecer su capacidad para prestar servicios a los mandantes, aplicar nuevos métodos de trabajo basados en la colaboración y el trabajo en equipo en toda la Oficina, intensificar la racionalización de las estructuras, inclusive en las oficinas exteriores, y mejorar la eficacia y eficiencia.

## Examen de la estructura de las oficinas exteriores

En marzo de 2009, el Consejo de Administración invitó al Director General a que adoptara las medidas necesarias para aplicar la propuesta de establecer una estructura en dos niveles para las oficinas exteriores, con el fin de fortalecer la capacidad de la OIT para prestar servicios a sus Miembros a nivel mundial, regional y nacional, en conformidad con la *Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa*. El Consejo de Administración solicitó también al Director General que dispusiera la elaboración de indicadores claros para medir los resultados que se logren en la estructura exterior con respecto al cumplimiento de los objetivos estratégicos y a la atención prestada a las necesidades de los mandantes.

## Auditorías

En marzo de 2009, el Consejo de Administración recibió el primer informe del Comité Consultivo de Supervisión Independiente. El Consejo de Administración tomó nota del informe de la Auditora Interna Jefa para 2008, del informe sobre el curso dado por la Oficina al informe de la Auditora Interna Jefa para 2007 y del informe sobre el curso dado por la Oficina al informe del Auditor Externo sobre las cuentas de 2006-2007.



---

## **Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP): cambios que han de introducirse en el Reglamento Financiero**

En marzo de 2009, el Consejo de Administración examinó los cambios propuestos al Reglamento Financiero y propuso que la propuesta de enmienda de dicho Reglamento se sometiese a la consideración de la Conferencia Internacional del Trabajo en su 98.<sup>a</sup> reunión (junio de 2009).

### **Gestión de los recursos humanos**

En noviembre de 2008, el Consejo de Administración recibió un informe de situación sobre la aplicación de la estrategia en materia de recursos humanos. El Consejo de Administración aprobó las enmiendas al Estatuto del Personal relativas a la gestión del rendimiento del personal y a la licencia de adopción. Asimismo, se recibieron informes relacionados con las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) acerca de las prestaciones del sistema común, las cuales fueron aprobadas por el Consejo de Administración.

## **10. Cuestiones jurídicas y normas internacionales del trabajo**

### **Medidas jurídicas y prácticas relacionadas con la representación de los delegados empleadores y trabajadores en la Conferencia Internacional del Trabajo**

En la 96.<sup>a</sup> reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Comisión de Verificación de Poderes había pedido al Consejo de Administración que examinara las razones por las que había discrepancias entre el número de delegados empleadores y trabajadores acreditados y el número de delegados realmente inscritos en la Conferencia. En su 303.<sup>a</sup> reunión y con base en las propuestas que se le presentaran, el Consejo de Administración refrendó las medidas sugeridas a fin de restringir la práctica por la que se permitía que las misiones permanentes recogiesen los distintivos personales del conjunto de los miembros de la delegación, y pedir a los enviados de esas misiones que no recogiesen los distintivos de las delegaciones de los empleadores y de los trabajadores a menos que los empleadores y los trabajadores interesados les hubiesen autorizado expresamente y por escrito para hacerlo. El Consejo de Administración también exhortó a la Oficina a que mantuviese la práctica de publicar al final de la segunda semana de la Conferencia Internacional del Trabajo una versión electrónica de la lista de todos los delegados y de sus suplentes que asistieran a la Conferencia con derecho de voto. Además, pidió a la Oficina que, en sintonía con las pautas de orientación facilitadas durante los debates celebrados en la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo (LILS), preparase para su 304.<sup>a</sup> reunión un documento en que se reflejasen las propuestas formuladas en el documento de referencia<sup>31</sup> para que pudiesen examinarse las situaciones en las que las autoridades de un Estado Miembro impiden la asistencia de delegados empleadores o trabajadores a la reunión de la Conferencia.

En su 304.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración analizó con mayor detenimiento las propuestas presentadas sobre el particular en forma de posibles enmiendas al Reglamento de la Conferencia, enmiendas que podrían permitir la presentación ante la Comisión de Verificación de Poderes de un nuevo tipo de demanda, es decir, una

---

«petición», para que dicha Comisión pudiera examinar los casos en que un delegado o un consejero técnico acreditado por un gobierno fuera presuntamente impedido por el mismo gobierno de asistir a la reunión de la Conferencia. El Consejo de Administración decidió aplazar el examen de este punto del orden del día hasta su 306.<sup>a</sup> reunión y pidió a la Oficina que celebrase consultas intensivas sobre la base del documento presentado y de las opiniones expresadas por la Comisión LILS con miras a la presentación de un nuevo documento sobre el particular.

## **Revisión del Reglamento para las reuniones regionales: Nota de introducción**

En su 303.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración aprobó el texto revisado de la Nota de introducción <sup>32</sup>, y decidió publicarlo junto con el Reglamento para las reuniones regionales (2008), cuyas enmiendas elaborara el Consejo de Administración en su 301.<sup>a</sup> reunión y confirmara la Conferencia Internacional del Trabajo en su 97.<sup>a</sup> reunión.

## **Situación relativa a las prerrogativas e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo en los Estados Miembros**

En vista de que no se habían registrado nuevas ratificaciones a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados (Convención de 1947) desde su último examen, el Consejo de Administración reafirmó la importancia que revestían las resoluciones sobre las prerrogativas e inmunidades de la OIT y las resoluciones sobre los acuerdos transitorios relativos a las prerrogativas e inmunidades de la OIT, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 31.<sup>a</sup> reunión (1948). También exhortó a los Estados Miembros que todavía no habían ratificado la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados a que lo hiciesen y aplicasen su anexo I, relativo a la OIT. Además, pidió a la Oficina que siguiera informando periódicamente sobre la situación de las prerrogativas e inmunidades de que la OIT gozaba en los Estados Miembros, y que en el siguiente informe referente a este particular presentase un análisis de las prácticas pertinentes seguidas por los demás organismos de las Naciones Unidas, con miras a la adopción de medidas adicionales. Finalmente, pidió al Director General que, en nombre del Consejo de Administración, reiterase la invitación dirigida a los Estados Miembros interesados para que se adhiriesen en un futuro muy próximo a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados y apliquen su anexo I, relativo a la OIT.

## **Reglamento de la Conferencia: Disposiciones prácticas para la discusión en la 98.<sup>a</sup> reunión (junio de 2009) de la Conferencia Internacional del Trabajo del Informe global presentado con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo**

En su 304.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración decidió invitar a la Conferencia a que, en su 98.<sup>a</sup> reunión, adoptase las medidas especiales de carácter transitorio <sup>33</sup> referentes a la discusión del Informe global en virtud del seguimiento de la Declaración de 1999 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Tomando nota de que ya se había aplicado ese tipo de disposiciones durante un período de cuatro años, que terminó con la 97.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (junio de 2008), el Consejo de Administración propuso que la prórroga se limitase a la 98.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia, teniendo en cuenta

---

los efectos que la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008, pudiera tener en el seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998.

### ***Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración: Propuestas de revisión, en particular para promover la igualdad de género***

En su 304.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración estudió diversas posibilidades de revisión del *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración*, elaborado en 2006 a instancia del Consejo de Administración. Atendiendo a las propuestas presentadas, el Consejo de Administración decidió que la Oficina actualizase sistemáticamente, después de toda revisión efectuada por el Consejo de Administración o la Conferencia, los textos que formasen parte del *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración*, tanto en su versión electrónica como, a intervalos apropiados, en su versión impresa. Asimismo, pidió a la Oficina que, en vista de las discusiones celebradas en la Comisión LILS, presentase a su siguiente reunión unas propuestas más detalladas de mejoras que pudieran introducirse en el *Compendio*, incluidas las modificaciones que se efectuasen en el Reglamento del Consejo de Administración con ánimo de reflejar el criterio de promoción de la igualdad de género.

### **Mejoras de las actividades normativas de la OIT**

#### ***Posibles repercusiones de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008***

En noviembre de 2008, la Comisión LILS inició el examen de las repercusiones que la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa tendría en la estrategia relativa a las normas aprobada en 2005<sup>34</sup>. Después de los debates, el Consejo de Administración invitó a la Oficina a emprender una campaña de promoción para la ratificación y aplicación efectiva de las normas que revistiesen mayor importancia desde el punto de vista de la gobernanza; preparase una evaluación de la agrupación temática de los convenios a los efectos de la presentación de memorias que se instauró en 2003, y propusiese nuevas opciones para la adopción de un criterio general aplicable a la racionalización de la presentación de memorias, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas en las reuniones del Consejo de Administración de noviembre de 2008 y marzo de 2009 relativas al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social (en marzo de 2009 un informe sobre los progresos registrados, y en noviembre de 2009 un informe definitivo). También invitó a la Oficina a que informase acerca de las consultas referentes al Convenio núm. 158 y a la Recomendación núm. 166, relativos a la terminación de la relación de trabajo; tomase disposiciones con miras a la celebración de consultas sobre la política normativa a más tardar en marzo de 2009, e informase en marzo de 2009 sobre las siguientes, adoptadas en aras de la aplicación del plan de acción provisional. Finalmente, invitó a la Oficina a que en noviembre de 2009 presentase un informe sobre los progresos realizados en el marco del examen de los formularios de las memorias que han de presentarse en virtud del artículo 22.

En marzo de 2009, la Comisión LILS examinó un documento en que se atendían dichas solicitudes, y celebró un segundo debate sobre las repercusiones de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa<sup>35</sup>. En virtud de las recomendaciones formuladas por la Comisión LILS, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que elaborase un informe relativo al seguimiento de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa en que se definiese un plan de acción

---

definitivo para la aplicación de la estrategia relativa a las normas, informe que debía incluir: un plan de acción específico para la realización de una campaña promocional a efectos de la ratificación y la aplicación efectiva de las normas más importantes desde el punto de vista de la gobernanza; los distintos componentes de la estrategia relativa a las normas relacionadas con el sistema de control, y opciones programáticas en materia de normas, a la luz de las consultas tripartitas. También pidió a la Oficina que elaborase un documento sobre la interpretación de los convenios internacionales del trabajo y organizase la reunión de un grupo de trabajo tripartito de expertos para que examinase el Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), y la Recomendación sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 166).

### **Mejorar la coherencia, la integración y la eficacia del sistema de control gracias a una comprensión más adecuada de la dinámica de dicho sistema (nuevo estudio desde el punto de vista sustantivo y práctico)**

En noviembre de 2008, se sometió a examen de la Comisión LILS un documento en que se presentaba la segunda parte del estudio de la dinámica del sistema de control, en relación con la discusión sobre la aplicación de la estrategia relativa a las normas<sup>36</sup>. En dicho documento se presentó una reseña histórica y procesal de los procedimientos de control. También se examinaron la manera en que cada uno de ellos había interactuado en siete estudios casuísticos y el efecto de esas interacciones en la observancia de los convenios ratificados. El principal objetivo del estudio relativo a los distintos procedimientos de control era sentar la base de un debate documentado en el seno del Consejo de Administración sobre el funcionamiento del sistema de control con miras a fortalecer el impacto de éste. El Consejo de Administración tomó nota de la segunda parte del estudio y pidió que en la reseña referente al funcionamiento del sistema de control se incluyese un estudio sobre la interpretación de los convenios internacionales del trabajo, la cual se sometería a examen en su reunión del próximo mes de noviembre.

### **Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución**

En noviembre de 2008, el Consejo de Administración declaró que se decantaba por un estudio general relativo a los instrumentos atinentes al empleo, siendo éste el tema recurrente que se abordaría con ocasión de la discusión prevista a esos efectos para la reunión de la Conferencia de 2010, a la luz de lo dispuesto en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. Por tanto, pidió a los gobiernos para 2009 presentasen memorias con arreglo al artículo 19 de la Constitución de la OIT sobre los instrumentos relativos al empleo, y aprobó el formulario de memoria revisado correspondiente a dichos instrumentos<sup>37</sup>.

En marzo de 2009, el Consejo de Administración optó por que la seguridad social fuese el tema objeto del estudio general, además de ser el punto recurrente para discusión inscrito en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2011. Por tanto, pidió a los gobiernos que para 2010 presentasen memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT acerca de los instrumentos relativos a la seguridad social, y aprobó el formulario de memoria revisado correspondiente a dichos instrumentos<sup>38</sup>.

---

## 11. Empresas multinacionales

En noviembre de 2008, el Consejo de Administración tomó nota de la discusión celebrada en la Subcomisión de Empresas Multinacionales (MNE), relativa a la actualización sobre las prioridades estratégicas referentes a: i) la puesta en marcha del servicio de asistencia para prestar asesoramiento especializado sobre la aplicación de las normas internacionales del trabajo y la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales); ii) la puesta a prueba en el terreno de otra modalidad para evaluar el curso dado a la Declaración sobre las Empresas Multinacionales; iii) la formación sobre la aplicación de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales; iv) la colaboración estrecha con otras organizaciones intergubernamentales que podrían dar a conocer mejor la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, y v) la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales en los países y en el plano regional.

En lo referente al primer punto, el servicio de asistencia empezó a funcionar oficialmente en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2009. La Oficina elaboró material de promoción e incorporó información a los módulos de formación, en particular los que ha elaborado el Centro de Formación de la OIT en Turín.

En Argentina y Ghana, la Oficina estaba poniendo a prueba el método recién elaborado y estaba velando por que ese ejercicio coadyuvase al diálogo que los mandantes mantenían acerca del cometido que las empresas multinacionales desempeñaban con relación a las áreas temáticas de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales.

En lo referente a las demás prioridades y estrategias, destacaron las labores siguientes: *a)* en junio de 2008, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la OIT habían celebrado una conferencia conjunta de alto nivel sobre el tema del empleo, las relaciones laborales y el fomento de conductas responsables entre las empresas en una economía en curso de globalización; *b)* la Oficina elaboraba e impartía formación al personal y a los mandantes de la OIT sobre la aplicación de la Declaración, en estrecha colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT, y *c)* la Oficina había celebrado un Foro Múltiple, en el que la Declaración sobre las Empresas Multinacionales se consideró como una fuente fundamental y en el que se reunieron unos 300 participantes procedentes de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, así como varias empresas multinacionales.

## 12. Empleo y política social

En noviembre de 2008, el Consejo de Administración tomó nota de la discusión celebrada en la Comisión de Empleo y Política Social (ESP) acerca de los siguientes puntos inscritos en el orden del día: i) ejecución del Programa Global de Empleo: actualización; ii) repercusiones del cambio climático en el empleo y el mercado de trabajo; iii) presentación de la primera edición del informe «global wage report», y iv) normas sobre seguridad social y campaña de la OIT para la extensión de la seguridad social.

Con respecto al punto ii), la Comisión ESP coincidió en que responder al cambio climático era una de las tareas fundamentales de la OIT, cuyo mandato incluía, efectivamente, abordar las transiciones debidas a los cambios en la economía y los mercados de trabajo. Formuló propuestas y pautas de orientación respecto de las esferas de competencia de la OIT y las actividades de seguimiento. En lo referente al punto iii), existía un amplio consenso en torno al valor que entrañaba el tipo de trabajo que la Oficina había realizado sobre los salarios, así como la necesidad de seguir recabando y analizando estadísticas sobre los salarios. También se alcanzó un consenso respecto del punto iv) en

---

apoyo del mandato que correspondía a la campaña. Se pidió a la Oficina que mantuviese una reunión de expertos técnica y tripartita en 2009 que orientase la mejora de la cobertura de la seguridad social.

En marzo de 2009, el Consejo de Administración tomó nota de los debates relativos a los puntos inscritos en el orden del día. La Oficina presentó el documento titulado «La crisis financiera y económica: una respuesta basada en el trabajo decente», que también se había presentado y examinado en la Reunión tripartita de alto nivel sobre la actual crisis financiera y económica mundial. La Comisión tomó nota del amplio apoyo suscitado para lograr la intervención de la OIT en las reuniones del G20, y a favor de las propuestas presentadas por la Oficina sobre el Pacto Mundial para el Empleo y el Fondo Mundial para el Empleo. La Oficina tomó nota de las diversas sugerencias formuladas por los mandantes para orientar las futuras labores de la OIT.

Durante la reunión de marzo, la Comisión MNE examinó las «Repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social en la estrategia para la ejecución del Programa Global de Empleo». Reconociendo que la adaptación de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa y la actual crisis económica incidían en la estrategia de aplicación del Programa Global de Empleo (PGE), la Comisión tomó nota de los diversos esfuerzos que la Oficina realizaba para determinar con mayor precisión las expectativas de los mandantes y encontrar mayores sinergias entre los cuatro objetivos estratégicos del trabajo decente. Se pidió a la Oficina que mantuviese su diálogo con los mandantes sobre los distintos puntos planteados con miras a una utilización eficaz y afinada del PGE y la aplicación de éste.

### **13. Reuniones sectoriales y técnicas y cuestiones afines**

De conformidad con las resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 94.<sup>a</sup> reunión (marítima), la OIT ha elaborado pautas para ayudar a los países a cumplir con sus responsabilidades en cuanto respecta a las inspecciones de buques en cumplimiento de las disposiciones del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006. En septiembre de 2008 se celebraron dos reuniones de expertos: la Reunión tripartita de expertos para la adopción de pautas para las inspecciones por el Estado del pabellón en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (Ginebra, 15-19 de septiembre de 2008) y la Reunión tripartita de expertos para la elaboración de pautas destinadas a los funcionarios encargados del control por el Estado del puerto que realizan inspecciones en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (Ginebra, 22-26 de septiembre de 2008). En su 303.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2008), el Consejo de Administración autorizó la publicación de las pautas, en español, francés e inglés.

Por otra parte, la Oficina está realizando el seguimiento de otras resoluciones adoptadas por la Conferencia en sus 94.<sup>a</sup> y 96.<sup>a</sup> reuniones, en cuanto se refiere a su labor respecto de la gente de mar y los pescadores en el marco del Programa y Presupuesto de la OIT y de los proyectos financiados con fondos externos.

De conformidad con la decisión adoptada en noviembre de 2007 por el Consejo de Administración, en febrero de 2009 se celebró un foro de diálogo mundial sobre trabajo decente en la contratación pública local para las obras de infraestructura. El propósito de la reunión era difundir conocimientos acerca de los distintos aspectos de la contratación en la construcción, explorar la viabilidad de utilizar disposiciones contractuales para garantizar el cumplimiento de las normas sociales en el ámbito de la contratación de obras públicas, y examinar algunos métodos prácticos a efectos de garantizar dicho cumplimiento con el fin de establecer recomendaciones destinadas a mejorar las prácticas en este campo. El Foro

---

dio a los participantes la oportunidad de comunicar ideas y sugerencias al Banco Mundial en relación con la incorporación de las normas laborales a sus operaciones de contratación y adquisición. Además, los participantes coincidieron en que era necesario crear capacidades con el fin de asegurar la aplicación cabal de la legislación y el debido cumplimiento de los contratos.

La OIT convocó, con carácter urgente, un foro tripartito de diálogo mundial los días 24 y 25 de febrero de 2009, con el fin de examinar el impacto de la crisis financiera y económica en los trabajadores del sector financiero, y propuso varias alternativas de política para hacer frente a los efectos de la crisis en el empleo de dicho sector. El foro aprobó también un conjunto de conclusiones en las que se solicitaba a la OIT que observara la evolución de la crisis y se subrayaba la necesidad de restaurar la confianza en los bancos y de encontrar una solución para los problemas actuales de los sistemas financieros como primer paso para encauzar a la economía mundial por la vía de la recuperación. Asimismo, en las conclusiones se hizo hincapié en la necesidad de que la OIT y sus mandantes participaran en los debates sobre la crisis financiera en diferentes foros, y en la importancia de la asistencia de la OIT para que se estableciera un proceso continuo — con la participación de los interlocutores sociales — de seguimiento y observación del impacto de la crisis y de las reformas sobre el empleo y las condiciones sociales y laborales del sector financiero. También se puso de relieve la función que correspondía al diálogo social como instrumento clave para atenuar los efectos de la crisis y elaborar soluciones. Por último, en las conclusiones se subrayó la necesidad de explorar alternativas a los despidos, y se indicó que esta opción debería utilizarse únicamente cuando no hubiera alternativa, en el pleno respeto de los compromisos contractuales contraídos con los trabajadores.

## 14. Cooperación técnica

En noviembre de 2008, la Comisión de Cooperación Técnica examinó las cuestiones siguientes: el seguimiento de la *Resolución sobre cooperación técnica*, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 95.ª reunión (2006); la aplicación de los Programas de Trabajo Decente por País, y el seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: prioridades y programas de acción para la cooperación técnica relativa a la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. Además, la Comisión tomó conocimiento de un informe verbal sobre el examen de la estructura de las oficinas exteriores.

En marzo de 2009, la Comisión examinó las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo. El Consejo de Administración adoptó la recomendación de la Comisión en el sentido de solicitar al Director General que siguiera promoviendo esfuerzos para que la OIT influyera en las tendencias internacionales en materia de desarrollo, en particular, en lo atinente a la eficacia de la ayuda y la reforma de las Naciones Unidas. Además, en la recomendación se pedía que la Oficina preparara un documento que habría de presentarse a la Comisión de Cooperación Técnica en la 306.ª reunión (noviembre de 2009) del Consejo de Administración sobre los temas siguientes:

- evaluación de los problemas, las lecciones aprendidas y los retos experimentados por los mandantes de la OIT en los programas piloto llevados a cabo en el marco de la iniciativa «Unidos en la acción», con miras a formular una estrategia que permita prestar la atención necesaria al empleo y al trabajo decente y lograr una participación más efectiva de los mandantes tripartitos en el proceso de reforma de las Naciones Unidas;

- 
- a este respecto, formulación más pormenorizada de un plan para el desarrollo de capacidades y de una estrategia de movilización de recursos, con miras a preparar a los mandantes y al personal de la OIT para los 90 ejercicios del MANUD previstos para los próximos tres años, teniendo plenamente en cuenta la *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*, las prioridades de los Programas de Trabajo Decente Por País y el Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015;
  - perfeccionamiento de la estrategia de cooperación técnica de la OIT, incluso en relación con la movilización de recursos, con objeto de asegurar que la financiación aportada por los donantes esté en armonía con las prioridades y resultados en materia de trabajo decente establecidos en el Marco de Políticas y Estrategias y en el Programa y Presupuesto, y que, cuando sea posible, la asignación de fondos pueda hacerse de manera predecible y orientarse fácilmente hacia los ámbitos en que más se necesitan, siguiendo reglas apropiadas y armonizadas en lo que se refiere a la presentación de informes.

La Comisión también examinó un documento sobre el Programa de Cooperación Técnica de la OIT para 2007-2008. El Consejo de Administración aprobó la recomendación de invitar al Director General a que siguiera reforzando el Programa de Cooperación Técnica de la OIT a fin de cumplir eficazmente la función prevista en la aplicación de la *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*. La Comisión tomó conocimiento de un informe verbal sobre la 18.ª reunión del Comité Directivo Internacional del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), que había tenido lugar el 16 de marzo de 2009. Además, examinó la aplicación del Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia en Colombia. Los miembros de la Comisión tomaron nota de los avances realizados en el marco del Acuerdo Tripartito, pero expresaron preocupación por la persistencia del problema de los actos de violencia contra dirigentes sindicales y por la impunidad de los autores de dichos actos.

## **15. Informes complementarios del Director General**

### **Decimotavo Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Cumbre sobre Seguridad y Salud (Seúl, República de Corea, 29 de junio – 2 de julio de 2008)**

En su reunión de noviembre de 2008, el Consejo de Administración tomó nota del informe<sup>39</sup> sobre los resultados del Decimotavo Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y la Cumbre sobre Seguridad y Salud (Seúl, República de Corea, 29 de junio – 2 de julio de 2008). Dicho Congreso Mundial brindó una excelente oportunidad para el diálogo sobre seguridad y salud a más de 4.500 participantes, de los cuales 1.800 tenían experiencia de trabajo en el ámbito internacional. La Cumbre de Alto Nivel ofreció una plataforma para el debate sobre los medios para promover la seguridad y la salud en todo el mundo y dio lugar a un acuerdo político sobre la importancia de disponer de lugares de trabajo seguros y saludables que se concretó en la Declaración de Seúl sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. La Declaración asigna a la seguridad y la salud en el trabajo un lugar prioritario en los programas nacionales e internacionales.



---

## **Reunión tripartita de expertos sobre la medición del trabajo decente**

(Ginebra, 8-10 de septiembre de 2008)

En noviembre de 2008, el Consejo de Administración examinó el informe de la *Reunión tripartita de expertos sobre la medición del trabajo decente*, que se celebró en Ginebra del 8 al 10 de septiembre de 2008<sup>40</sup>. En dicho informe se aportaban detalladas recomendaciones sobre la medición del trabajo decente por medio de los perfiles por país. Ciertos miembros del Consejo de Administración pidieron a la Oficina que se considerara esta cuestión en la reunión de noviembre de 2009 del Consejo de Administración, con el fin de examinar los progresos realizados respecto de un cierto número de perfiles piloto. En marzo de 2009, el Consejo de Administración volvió a examinar el trabajo en curso a la luz del informe de la decimotava Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), celebrada del 24 de noviembre al 5 de diciembre de 2008 en Ginebra<sup>41</sup>. En efecto, la Conferencia había adoptado una resolución sobre la cuestión de la medición del trabajo decente.

## **Proyecto de directrices para mejorar el funcionamiento de las reuniones del Consejo de Administración**

A raíz de una declaración formulada por el Grupo Gubernamental, apoyada por el Consejo de Administración en marzo de 2008, la Oficina preparó un documento para la reunión de noviembre de 2008 del Consejo de Administración, que contenía un proyecto de directrices para mejorar su funcionamiento<sup>42</sup>. El documento establecía medidas prácticas con el fin de responder a las expectativas y necesidades de los miembros del Consejo de Administración, y permitirles hacer el mejor uso del tiempo limitado de que se dispone para las reuniones del mismo, y proponía ideas para mejorar el funcionamiento del Consejo respecto de cada una de las cuestiones consideradas. Se invitó a los miembros del Consejo de Administración a que presentaran comentarios y sugerencias sobre el documento en un foro de debate en línea. En marzo de 2009, el Consejo de Administración decidió establecer un grupo de trabajo encargado de analizar los métodos de trabajo del Consejo de Administración y el funcionamiento de la Conferencia<sup>43</sup>.

## **Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género, 2008-2009**

En marzo de 2009, se presentó al Consejo de Administración<sup>44</sup> el informe de evaluación sobre la aplicación del Plan de Acción diseñado para llevar a la práctica la política de la OIT sobre igualdad de género adoptada en 1999. Algunos Gobiernos afirmaron que el informe contenía informaciones útiles, y otros miembros del Consejo de Administración expresaron la opinión de que los mandantes eran los beneficiarios finales del Plan de Acción. El portavoz del Grupo de los Trabajadores subrayó la importancia de elaborar módulos de formación para el personal, con el objetivo de lograr, en 2010, la paridad de género en los puestos de la categoría de los servicios orgánicos y de dar aún más realce a los cuatro convenios fundamentales sobre igualdad de género<sup>45</sup> y su relación con la libertad de asociación y la negociación colectiva. El próximo plan de acción debería centrarse aún más en los Programas de Trabajo Decente por País e incorporar las orientaciones provenientes de la discusión general que tendrá lugar en la reunión de junio 2009 de la Conferencia Internacional del Trabajo. Los empleadores declararon que no estaban convencidos de que los mandantes fuesen los beneficiarios finales del Plan de Acción. Era necesario realizar nuevas evaluaciones para mostrar el impacto del Plan de Acción, identificar buenas prácticas y comprender la forma de superar las dificultades.

---

## Logro de la interoperabilidad mundial para el documento de identidad de la gente de mar

En marzo de 2009, se informó al Consejo de Administración<sup>46</sup> de que se había avanzado una etapa más en la puesta a prueba de los productos biométricos y su conformidad con los requisitos técnicos relativos al elemento biométrico del documento de identidad de la gente de mar, establecido en virtud del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185). Dichos requisitos técnicos figuran en el propio Convenio y en la norma ILO SID-0002, aprobada por el Consejo de Administración dando curso a la *Resolución relativa a la elaboración de una representación biométrica mundial interoperable*, que la Conferencia adoptó conjuntamente con el Convenio núm. 185. Desde 2004, se han llevado a cabo cuatro series de ensayos de distintos productos biométricos, con el objeto de determinar con certeza que cada uno de estos productos no sólo cumple por separado con los requisitos operativos de la OIT, sino que además funciona adecuadamente cuando está en interacción con los demás. Al cabo del ensayo más reciente, que tuvo lugar a finales de 2008, son ya 12 los productos que han superado exitosamente las pruebas. Por consiguiente, los países que conciben sistemas para dar cumplimiento al Convenio núm. 185 tienen ahora varias opciones entre los productos puestos a disposición por varios proveedores, los cuales permiten la operación de dispositivos para autenticar a la persona portadora de un documento de identidad de la gente de mar (DIGM) sobre la base de su plantilla biométrica, o la generación misma de plantillas biométricas para inclusión en los DIGM nacionales.

## 16. Instituto Internacional de Estudios Laborales

### Informe de la 50.<sup>a</sup> reunión de la Junta Directiva

En octubre de 2008, el Instituto Internacional de Estudios Laborales publicó el *Informe sobre el Trabajo en el Mundo, 2008*, dedicado al tema general de las desigualdades de ingresos. En su reunión de noviembre de 2008, la Junta Directiva del Instituto acogió con satisfacción el informe y alentó al Instituto a seguir produciendo esta publicación anual emblemática<sup>47</sup>. Seguidamente, el Consejo de Administración tomó nota del informe de la Junta Directiva.

La Junta Directiva expresó interés en la profundización de los análisis sobre la actual crisis mundial. En consecuencia, el Instituto, en cooperación con la Oficina, elaboró un informe titulado *La crisis financiera y económica: Una respuesta basada en el trabajo decente*<sup>48</sup>. El Director del Instituto presentó el informe en la reunión de marzo de 2009 del Consejo de Administración. Este informe, disponible ahora en versión impresa encuadernada, examina las respuestas dadas a la crisis en 40 países. Además, aporta fundamentos analíticos a la idea de que el Pacto Mundial para el Empleo se ha de centrar en los puestos de trabajo y la protección social como motores indispensables de la recuperación. La estrategia presentada también aborda los desequilibrios del proceso de globalización que provocaron la crisis.

En la reunión de marzo de 2009 del Consejo de Administración se dedicó una sesión especial a una presentación del Profesor Joseph Stiglitz, Premio Nobel de Economía, sobre las repercusiones de la crisis financiera y económica. El Director General de la OIT hizo entrega al Profesor Stiglitz del Premio de la OIT a la Investigación sobre el Trabajo Decente, 2008; el Director General elogió los esfuerzos que el Profesor Stiglitz ha desplegado a favor de una globalización más equilibrada y de una mayor regulación de los mercados financieros.

---

## 17. Reuniones regionales

### Informe y conclusiones de la octava

#### Reunión Regional Europea

(Lisboa, 9-13 de febrero de 2009)

En marzo de 2009, el Consejo de Administración tuvo ante sí el informe de la Reunión citada y sus cuatro anexos, inclusive las conclusiones que llevan por título «Salir de la crisis: estrategia de trabajo decente en Europa y Asia Central», el resumen de la Reunión del Grupo de Trabajo de los Primeros Ministros titulado «Afrontar la crisis: hacer realidad el trabajo decente en Europa y Asia Central», el resumen de la Reunión Ministerial Informal y el informe de la Comisión de Verificación de Poderes de la Reunión<sup>49</sup>.

La octava Reunión Regional, que fue la primera en abordar la crisis, contó con el excelente apoyo organizativo y financiero brindado por el Gobierno de Portugal.

En su reunión de marzo, el Consejo de Administración adoptó el informe y las conclusiones de la octava Reunión Regional, y dispuso que estos documentos se difundieran entre los mandantes.

\* \* \*

---

## Notas

- <sup>1</sup> Véase el sitio [www.ilo.org](http://www.ilo.org) y sígase el enlace hacia la página del Consejo de Administración.
- <sup>2</sup> Documento GB.304/SG/DECL/1 (Rev.).
- <sup>3</sup> Documento GB.304/2/1, párrafo 8.
- <sup>4</sup> Documento GB.303/3/1, párrafo 12.
- <sup>5</sup> Documento GB.304/2/2, párrafo 9.
- <sup>6</sup> Documento GB.304/7, párrafo 19.
- <sup>7</sup> Documento GB.303/3/2.
- <sup>8</sup> Documento GB.304/2/2.
- <sup>9</sup> Para este texto, véase el sitio [www.ilo.org](http://www.ilo.org) y sígase el enlace hacia la página del Consejo de Administración.
- <sup>10</sup> Documento GB.304/4.
- <sup>11</sup> Se reproduce en el anexo al documento GB.301/7.
- <sup>12</sup> Documento GB.303/5.
- <sup>13</sup> Documento GB.304/3.
- <sup>14</sup> Documento GB.304/15/1.
- <sup>15</sup> Documento GB.304/15/4, párrafo 6.
- <sup>16</sup> Documentos GB.303/8/1 y GB.303/8/2.
- <sup>17</sup> Documento GB.304/5/1 (Rev.).
- <sup>18</sup> Documento GB.303/19/2.
- <sup>19</sup> Documento GB.304/14/3.
- <sup>20</sup> Documento GB.303/20/1.
- <sup>21</sup> Documento GB.303/19/8.
- <sup>22</sup> Documento GB.304/14/6.
- <sup>23</sup> Documento GB.304/14/7.
- <sup>24</sup> Documento GB.304/14/8.
- <sup>25</sup> Respectivamente, documentos GB.303/9/1, GB.303/9/2 y GB.304/6.
- <sup>26</sup> Documentos GB.304/PFA/4 y GB.304/PFA/4 (Add.).
- <sup>27</sup> Documento GB.304/PFA/BS/2.
- <sup>28</sup> Documento GB.303/PFA/2.

---

<sup>29</sup> Documento GB.304/PFA/3.

<sup>30</sup> Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 y otras cuestiones financieras, Informe II, Conferencia Internacional del Trabajo, 98.ª reunión, 2009.

<sup>31</sup> Documento GB.303/LILS/1 (Rev.).

<sup>32</sup> Anexo al documento GB.303/12.

<sup>33</sup> Anexo al documento GB.304/9/1.

<sup>34</sup> Documentos GB.303/LILS/4/1 y GB.303/12.

<sup>35</sup> Documentos GB.304/LILS/4 y GB.304/9/2.

<sup>36</sup> Documentos GB.303/LILS/4/2 y GB.303/12.

<sup>37</sup> Documentos GB.303/LILS/6 y GB.303/12.

<sup>38</sup> Documentos GB.304/LILS/5 y GB.304/9/2.

<sup>39</sup> Documento GB.303/19/1.

<sup>40</sup> Documento GB.303/19/3.

<sup>41</sup> Documento GB.304/STM/5.

<sup>42</sup> Documento GB.303/19/5.

<sup>43</sup> Documento GB.304/7.

<sup>44</sup> Documento GB.304/14/2.

<sup>45</sup> Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156), y Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183).

<sup>46</sup> Documento GB.304/14/9.

<sup>47</sup> Documento GB.303/18.

<sup>48</sup> Documentos GB.304/ESP/2 y HTM/1.

<sup>49</sup> Documento GB.304/14/4 (Rev.).

---

## ÍNDICE

	<i>Página</i>
1. Conferencia Internacional del Trabajo.....	1
Cuestiones derivadas de la labor de la 97.ª reunión (2008) .....	1
Seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa y la Resolución sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización.....	1
Seguimiento de la adopción por la Conferencia de las conclusiones sobre las calificaciones para la mejora de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo.....	2
Seguimiento de la adopción por la Conferencia de las conclusiones sobre la promoción del empleo rural para reducir la pobreza.....	3
Seguimiento de la adopción por la Conferencia de la Resolución relativa al papel de la OIT y de los mandantes tripartitos para afrontar la crisis alimentaria mundial .....	3
Orden del día de la 100.ª reunión (2011) .....	4
2. Consejo de Administración.....	4
La crisis mundial en los ámbitos financiero, económico y del empleo: la respuesta de la OIT .....	4
Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización .....	4
Reunión Tripartita de Alto Nivel sobre la actual crisis financiera y económica mundial.....	5
Nombramiento del Director General.....	5
Composición del Consejo de Administración.....	6
3. Examen de las memorias anuales con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.....	6
4. Informes de la Mesa del Consejo de Administración .....	7
Posible limitación del número de períodos por los que podrá renovarse el mandato del Director General .....	7
Conferencia Iberoamericana .....	7
5. Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados....	7
6. Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT .....	8
Observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).....	8
Observancia por el Gobierno de la República de Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).....	10
Observancia por el Gobierno de Zimbabwe del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) .....	11

7.	Reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT.	11
	Informe del comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Japón del Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Atención Social y Cuidado de Niños.....	11
	Informe del comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Brasil del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato de Ingenieros del Distrito Federal (SENGE/DF).....	12
	Informe del comité tripartito establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Gobierno de México del Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150), del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), y del Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos de México, el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, el Sindicato Nacional de Trabajadores de Metlife, la Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México, el Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear, el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Automotriz, Similares y Conexos «Volkswagen de México», el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Sindicato Nacional Único y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior .....	13
8.	Libertad de asociación y libertad sindical.....	14
9.	Cuestiones de programa, presupuesto y administración .....	14
	Utilización de la Cuenta de Programas Especiales .....	14
	Evaluaciones .....	14
	Locales de la OIT.....	15
	Tecnología de la Información .....	15
	Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015.....	15
	Propuestas de Programa y Presupuesto para 2010-2011 .....	16
	Examen de la estructura de las oficinas exteriores .....	16
	Auditorías .....	16
	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP): cambios que han de introducirse en el Reglamento Financiero.....	17
	Gestión de los recursos humanos.....	17
10.	Cuestiones jurídicas y normas internacionales del trabajo .....	17
	Medidas jurídicas y prácticas relacionadas con la representación de los delegados empleadores y trabajadores en la Conferencia Internacional del Trabajo .....	17

	<i>Página</i>
Revisión del Reglamento para las reuniones regionales: Nota de introducción .....	18
Situación relativa a las prerrogativas e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo en los Estados Miembros .....	18
Reglamento de la Conferencia: Disposiciones prácticas para la discusión en la 98. <sup>a</sup> reunión (junio de 2009) de la Conferencia Internacional del Trabajo del Informe global presentado con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.....	18
<i>Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración:</i>	
Propuestas de revisión, en particular para promover la igualdad de género .....	19
Mejoras de las actividades normativas de la OIT .....	19
Posibles repercusiones de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008.....	19
Mejorar la coherencia, la integración y la eficacia del sistema de control gracias a una comprensión más adecuada de la dinámica de dicho sistema (nuevo estudio desde el punto de vista sustantivo y práctico) .....	20
Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución .....	20
11. Empresas multinacionales.....	21
12. Empleo y política social.....	21
13. Reuniones sectoriales y técnicas y cuestiones afines.....	22
14. Cooperación técnica.....	23
15. Informes complementarios del Director General.....	24
Decimoctavo Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Cumbre sobre Seguridad y Salud (Seúl, República de Corea, 29 de junio – 2 de julio de 2008) .....	24
Reunión tripartita de expertos sobre la medición del trabajo decente (Ginebra, 8-10 de septiembre de 2008).....	25
Proyecto de directrices para mejorar el funcionamiento de las reuniones del Consejo de Administración.....	25
Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género, 2008-2009 .....	25
Logro de la interoperabilidad mundial para el documento de identidad de la gente de mar .....	26
16. Instituto Internacional de Estudios Laborales .....	26
Informe de la 50. <sup>a</sup> reunión de la Junta Directiva.....	26
17. Reuniones regionales .....	27
Informe y conclusiones de la octava Reunión Regional Europea (Lisboa, 9-13 de febrero de 2009).....	27



